



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: No. 110013335-012-2014-00487-00
ACCIONANTE: DORA ISABEL CASAS CASAS
ACCIONADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

**AUDIENCIA PRUEBAS
ART. 180 LEY 1437 DE 2011
ACTA No.193 -18**

En Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018) siendo las dos de la tarde (02:00 p.m), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc constituyó en audiencia pública la sala de audiencias No. 31 de la sede Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

1. INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: NO ASISTE.

PARTE DEMANDADA: DRA. EDNA CAROLINA OLARTE MARQUEZ.

No asiste el representante del Ministerio Público

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

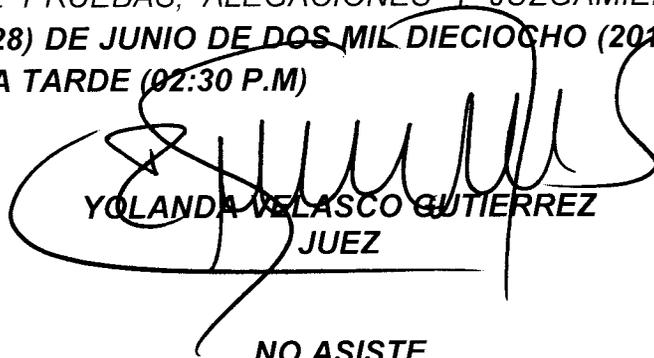
En audiencia realizada el 03 de mayo de 2018 este Despacho requirió a la parte demandante para que efectuara nueva petición ante la entidad, adjuntando el número de radicado de la solicitud de reconocimiento y pago de la sanción moratoria con el fin de poder ubicar el escrito que da lugar a declarar la existencia del acto ficto o presunto.

El día 04 de mayo de 2018 se allegó al Despacho copia de la petición realizada por la apoderada de la parte demandante ante la Secretaría de Educación del Distrito en la cual se señaló el número de radicado 203914 de fecha 03 de diciembre de 2013.

Sin embargo la prueba solicitada no se ha recepcionado, razón por la cual la apoderada de la parte demandante solicitó en memorial radicado el 18 de mayo del año en curso el aplazamiento de la audiencia.

Preguntada la apoderada de la entidad demandada sobre la prueba informa que se encuentra en el archivo de Fontibón y que no fue posible allegarla para la presente audiencia por lo que solicita su aplazamiento.

Este Despacho accederá a la solicitud de las partes y fijará fecha para AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO para el día VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M)



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

NO ASISTE
APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

DRA. EDNA CAROLINA OLARTE MARQUEZ
APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA



MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
SECRETARIO AD HOC